



OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION DE VIALIDAD  
 11 FEB 2008  
**TRAMITADA**

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE  
 PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA,  
 AL SR. JORGE FERNANDEZ VILLAVICENCIO.  
 DIRECCION DE VIALIDAD

SANTIAGO, 11 FEB 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECEPCION

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N°412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N°43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos N°s 22 y 67 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

RESUELVO:  
 (EXENTO)

D.V. N° 615

1.- ESTABLÉCESE que la Delegación de Atribuciones contenida en esta Resolución, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razon".- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

2.- ESTABLÉCESE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario.-

3.- ESTABLÉCESE que las Atribuciones que se disponen de ejercerá el delegatario dentro del territorio de su jurisdicción.-

JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA  
 JORGE FERNANDEZ VILLAVICENCIO, RUT. N° 7.911.917-2, PROFESIONAL - CONSTRUCTOR CIVIL, GRADO 6, CONTRATADO, A CONTAR DEL 01 DE ENERO DE 2008.

4.- ESTABLÉCESE que la presente Delegación de Atribuciones emana del numeral N°11, del Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

5.- DELÉGASE en el funcionario individualizado en el numeral tercero precedente las atribuciones que se expresan:

REFRENDACION

REF. POR S.....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT. POR S.....  
 IMPUTAC.....  
 DEDUC. DTO.....

**A.- ATRIBUCIÓN GENERAL**

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

**B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA**

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. **Nº 412, de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 U.T.M.-

B.2. Delegarse igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

**C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o Informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

**D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL**

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de VALDIVIA, X Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Número 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

**E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS**

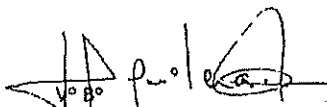
E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

E.2. Manejará los fondos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional.

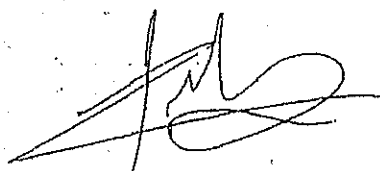
7.- La Delegación de atribuciones queda afecta a las disposiciones legales pertinentes.

8.- La Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de su jurisdicción.

\* ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR GENERAL OO.PP.  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
INGENIERO CIVIL  
Director General de Obras Públicas

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Dirección Regional de Vialidad X Región  
- Departamento de Personal  
BCF/FCA/SMD

  
CARLOS RUBILAR OTTONE  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD